



Yo, Ricardo Aponte-Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, CERTIFICO-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico en reunión ordinaria del 25 de agosto de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la **Licencia de Renovación de la Universidad Ana G. Méndez** para continuar operando como institución de educación superior en Puerto Rico. Esta licencia es válida por un término de cinco (5) años (25 de agosto de 2016 a 24 de agosto de 2021) y se otorga en función de los ofrecimientos académicos mediante la modalidad de educación a distancia que se indican a continuación y del lugar donde estos se ofrecen.

**Dirección:** 1552 Ponce de León Ave. Urb. Reparto Sein, El Cinco San Juan, PR

<b>Ofrecimiento Académico</b>	<b>Número Créditos</b>
Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Recursos Humanos	42
Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Mercadeo y Gerencia de Ventas	42
Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia	42
Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Administración de la Cadena de Suministros y Logística	42
Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Agronegocios	42
Maestría en Educación con especialidad en Inglés como Segundo Idioma	39
Maestría en Ciencias en Gerencia Ambiental con especialidad en Planificación Ambiental	42
Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad	124
Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Gerencia	123
Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Sistemas de Información	125

El Consejo determinó además requerir que la Institución someta dos Informes de Cumplimiento para cumplir con el criterio de Capacidad Financiera. El primer informe deberá presentar el Plan de Desarrollo Estratégico (Guías Estratégicas 2016-2020), debidamente aprobado por la Junta de Directores del Sistema Universitario Ana G. Méndez. Este informe deberá ser sometido en noviembre de 2016. El segundo informe debe incluir un documento certificado por la Universidad Ana G. Méndez donde informen la contribución anual del Sistema Universitario Ana G. Méndez a los ingresos de la institución. Este informe deberá ser sometido en o antes del 31 de agosto de cada año, certificando la aportación del año anterior, hasta que pueda demostrar su solvencia como institución independientemente de la contribución del Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Esta certificación se emite al amparo del Capítulo III del Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico, Núm. 8265 (2012). La Institución continúa obligada a cumplir con las responsabilidades que conlleva ostentar la licencia. El CEPR retiene su autoridad de verificar el cumplimiento de dichas responsabilidades en cualquier instancia durante el transcurso de la vigencia de la licencia.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 26 de agosto de 2016.

Ricardo Aponte-Parsi  
Presidente

